

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

#### Provincia de Alicante.

En el lazareto de Getafe precedencias de Alicante, el niño enfermo estaba ayer mejor, y el anciano ha sido dado de alta.

En Elche, hubo ayer 6 invadidos del cólera y 4 defunciones

En Novelda 4 invasiones y 3 defunciones.

De Monforte y Hondón de las Nieves, no hay novedad.

#### Provincia de Lérida.

En Balaguer siguen en tratamiento los enfermos anteriores.

No hay noticias de nuevas invasiones.

Lo que hago público para general conocimiento,

Logroño 16 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

#### Provincia de Alicante.

El niño procedente de Alicante, enfermo en el Lazareto de Getafe, esta muy mejorado.

En Elche hubo ayer 14 invasiones y 4 defunciones.

En Novelda, una invasión y dos defunciones.

En Monforte 12 invadidos y 2 defunciones.

En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

#### Provincia de Lérida.

En Balaguer no ocurrió ayer ninguna invasión ni defunción: los enfermos anteriores en convalecencia.

#### Provincia de Tarragona.

El estado de las líneas telegráficas ha impedido tener noticias circunstanciadas de la salud pública en los pueblos de Borjas, Maspujol, Cornudella, Mora, Benifayó y Cherta, donde segun telegrama del Gobernador de la provincia, de una de la madrugada de ayer, habian aparecido algunos casos sospechosos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 16 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

El ejemplo criminal de algunos Alcaldes de las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, dejando de comunicar la presencia de casos sospechosos, ha hecho que sus respectivas localidades se vean invadidas con la epidemia colérica.

No espero semejante conducta por parte de los Alcaldes de esta provincia, mas si por desgracia hubiere alguno, que abrigara en su pecho tan criminal intención, estoy dispuesto á imponerle todo el rigor de la Ley.

A este fin he acordado dirigirme á los Alcaldes, apercibiéndoles con el máximun de la multa que determina el art. 2.º de la ley provincial vigente á que dejare de comunicar á este Gobierno cualquier caso sospechoso que se presente en su respectiva localidad.

A la vez encargo á los referidos Alcaldes, que si la desgracia hiciera que se presentase alguno de los casos sospechosos, reunan la Junta local de Sanidad, y por todos los medios de que puedan disponer, y de los que le sugiera

su celo, procedan á adoptar en el acto las medidas mas severas y enérgicas, á evitar con todo rigor la comunicación con el atacado ó atacados, dando conocimiento inmediatamente á este Gobierno, por las comunicaciones mas rápidas para que pueda atender con los medios de que dispone, á contener en lo posible la epidemia.

Espero del celo y lealtad de los Alcaldes no imitarán la conducta observada por los de las provincias referidas.

Logroño 16 de Setiembre de 1884,

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez,**

### CIRCULAR.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Vicente de Robres, el joven Gregorio Miguel Sáenz, sin la autorización paterna, cuyas señas conocidas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

Señas de Gregorio Miguel Sáenz.

Estatura 1 metro y 370 milímetros, edad 16 años, tiene una cicatriz en la frente, viste blusa azul, pantalón cadeano, pañuelo de percal, y calza abarcas.

## Junta de instrucción pública.

DE  
Logroño.

Resultando vacantes las escuelas de instrucción primaria de los pueblos que á continuación se expresan, he dispuesto anunciarlas para que los maestros pue deseen desempeñarlas interinamente las soliciten según está prevenido.

	Plas.	cts.
Briñas (sustitución)	312	50
San Millán de Yécora.	267	»
Luezas.	250	»
Cenzano.	250	»
Ocon.	432	50
Urdanta	250	»
Azarrulla	250	»
Turza	250	»
Posadas	250	»
Carbonera y Ruedas de Enciso	250	»

Logroño 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador Presidente,  
**Federico Terrer y Galvez.**

## Comision provincial.

Sesion de 3 de Marzo de 1881.

En la ciudad de Logroño á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los señores

Diputados.

Ortiz Viñas.  
Martinez,  
Ranedo.  
Leon y Casas.

Secretario.

Fárias.

Facultativos.

D. Damian Fariñas.  
Don Pedro Alfaro.

Talladores.

D. José Benitez.  
D. Antonio Palmero.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.  
Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

Reemplazo de 1882.

Enciso.

Número 1. Cipriano García Jimenez. Pendiente de curación. Recono-

cido y declarado útil, condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto y baja el número 7 Julián García Hombria que pasa á la recluta disponible.

Arenzana de Abajo.

Número 2. Patricio Alamor Martinez. Pendiente de curación. Reconocido, se acordó ingresara nuevamente en el Hospital.

Quél.

Número 4. Nicolas Garcia Perez. Ingresó en la Caja de Madrid el 29 de Febrero. Se acordó dar conocimiento al Señor Comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del número 3. Clemente Saenz Rubio que pasa á la recluta.

Villavelayo.

Núm. 1. Zacarias Pablo Gutierrez. Ingresó en la Caja de Sevilla el 28 de Febrero. Se acordó dar conocimiento al Señor Comandante de la de esta siendo baja el número 3. Cirilo Garcia Pablo que pasa á la recluta.

Viniegra de Abajo.

Número 1. Antonio Bernáldez Martinez. Redimió ante la Comisión provincial de Sevilla el 29 de Febrero. Se acordó dar conocimiento al Señor Comandante de la Caja, quedando cubierto el cupo para activo.

Soto de Cameros.

Número 8. Nicanor Redondo Tejada. Misionero profeso en el Colegio de los Hijos del Inmaculado Corazón de María en Gracia. Se acordó pasar á la Caja el correspondiente certificado y solicitar la baja del núm. 14 Donato Cartesana Fernandez.

Zarzosa.

Número 1. Benigno Tormo Blanco, Exceptuado como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

3. Zoilo Prejano Tormo. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento otorgándole excepción por ser hijo de padre pobre sexagenario.

Villar de Arnedo.

3. Pablo Saenz Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fue exceptuado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la madre Eusebia Martinez es viuda y tiene dos hijos casados. Resultando que los bienes de la madre y de sus hijos Nicolas y Angel Sanz han sido tasados en un producto el que más de 63 pesetas: Considerando que así la madre y sus dos hijos casados deben ser reputados pobres en sentido legal: Considerando que se hallan bien probados los demas extremos de la escepcion: Visto el caso 2 del artículo 92 y reglas correspondiente, del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo

del Ayuntamiento. El Señor Presidente advirtió á los interesados que únicamente procede recurso de nulidad en el caso de infracción legal.

Sotés.

Número 6. Santos Alonso Jimenez. Exceptuado como hijo de padre pobre é impedido, con reclamación. Reconocido, útil conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y apareciendo bien probado el extracto de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Saturnino Alonso Garcia. Se acordó concederle nuevo término de un mes para presentarse.

Alberite.

3. Genaro Saenz Lopez. No presentándose así como tampoco comisionado alguno del Ayuntamiento, se acordó imponer al Alcalde la multa de diez pesetas y la indemnización de gastos de viaje á los interesados de Agoncillo y fijar el 19 del actual para la resolución de este incidente.

Reemplazo de 1883.

Villarta-Quintana

Número 2. Luis Ortego Egúen. Tallado en Caja, corto para activo.

Albelda.

Número 13. Pascual Justo Benito. Reconocido fué inútil.

Zarzosa.

Número 3. Lázaro Rodriguez Martinez. Medido alcanzó la talla para activo, pero habiendo sido exceptuado como hijo de viuda pobre, se acordó que continuase en la recluta con arreglo al artículo 92 de la ley.

Treviana.

Número 12. Cesáreo Cantabrana Alonso. Reconocido y declarado útil condicionalmente se acordó fuese alta en este concepto á la recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

Villar de Arnedo.

Número 3. Cándido Martinez Espinosa. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto y baja el núm. 7 Bernardino Espinosa Moreno que pasa á la recluta.

Ribafrecha.

Número 8. Cayo Gil Soto. Tallado, corto para activo.

Treviana.

Número 3. Andrés Lopez Angulo Reconocido fué declarado inútil.

Se abrió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador trasmitiendo una

Real orden por la que se revoca el fallo de esta Comisión y declara exento al mozo José Maria Sierra Saenz del cupo de Autol y reemplazo de 1879, disponiendo que no se llame mozo á cubrir la Caja. Se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la Caja de recluta.

Suprimida con notable economía para los fondos provinciales la sección encargada del examen de cuentas municipales, debiendo prestar en lo sucesivo este servicio empleados de la Secretaría de la Corporación. Atendiendo que no hay en dicha dependencia más funcionarios que los estrictamente necesarios y que con el aumento de trabajo no va á ser posible atender debidamente á todos los servicios públicos (si no se modifica y aumenta la plantilla de la citada Dependencia, se acordó previa declaración de urgencia nombrar oficiales axiliares de la Secretaría con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno, á D. Pascual Ibañez y D. Francisco Garrido, y escribientes á D. Claudio Diaz, Don Anastasio Cámara y D. Jose Palacio con el haber anual cada uno de ochocientas setenta y cinco pesetas, cuyos haberes serán satisfechos durante el actual año económico con cargo á la cantidad consignado en presupuesto para pago de los empleados encargados del examen de cuentas municipales. Se acordó así bien que los oficiales auxiliares de la Secretaría D. Pascual Ibañez y D. Francisco Garrido, y los Escribientes Don Claudio Diaz y D. Anastasio Cámara pasen á las órdenes del Sr. Gobernador civil, para el despacho de cuentas municipales con arreglo á las disposiciones vigentes y que el escribiente D. José Palacio, preste sus servicios en la Secretaría con el oficial encargado de la censura de las mismas sin perjuicio de lo que la Diputación pueda acordar en su día.

Vista una comunicación del Médico Director del Hospital provincial dando cuenta del considerable aumento de enfermos militares y de la necesidad de aumentar el personal destinado á su asistencia, se acordó previa declaración de urgencia, nombrar Ministrante temporalmente y mientras subsistan las actuales circunstancias á D. Celedonio Ruiz Galilea con el haber diario de dos pesetas: que se aumenten cuatro enfermeros de los acojidos en la casa de Beneficencia que sean aptos para este servicio y que á todos los enfermeros se les aumente en cinco pesetas mensuales el haber de siete pesetas con cincuenta céntimos que disfrutan, cuyo aumento cesará tan luego como disminuya el número de enfermos y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Diputación provincial.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Comisión constituirse en sesión secreta.

Se levantó levantó la sesión.—El Secretarió, Joaquin Farias.

**Sesión de 13 de Marzo de 1884.**

En la ciudad de Logroño, á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas, los Señores

**Diputados.**

Ortiz y Viñas.  
Martinez.  
León y Casas.  
Ranedo.

**Secretario.**

Farias.

**Facultativos.**

D. Luis Sanchez.  
D. Cayo Zapatero.

**Talladores.**

D. Juan Mulét.  
D. Antonio Palmero.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

**REEMPLAZO DE 1884.**

**Cabezón de Cameros.**

Número 1. Valeriano Barrón Giménez. Ingresó y redimió ante la Comisión provincial de Sevilla el día 8 del actual. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la Caja de esta provincia y solicitar la baja de Bernardo Noguelos Santa Cruz número 7 del cupo de Lumbreras el cual pasa á la recluta disponible.

Número 2. Angel Gonzalez Martinez. Ingresó en Sevilla con destino á la recluta disponible el día 6 del corriente. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de esta provincia.

**Murillo de rio Leza.**

Número 3. Domingo Martinez Beza. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo en su suerte en el Ejército activo, se acordó que pasara á situación de recluta para el caso de guerra, siéndole alta en su lugar el número 5 Pedro del Campo Olalde.

**Arenzana de Abajo.**

Número 2. Patricio Alamos Martinez. Pendiente de curación. Reconocido fué declarado útil condicionalmente. Se acordó fuese alta para activo en este concepto y baja el número 5 Victoriano Ojeda Villoslada.

**Arrubal.**

Número 1. Pedro Ruiz Gutierrez. Pendiente de ampliación de expediente y le resolver la excepción que alegó ante el Ayuntamiento en tiempo hábil de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que pertenece. Considerando que apesar del plazo otorgado para ampliación

del expediente, no aparece justificado el valor en venta y renta de fincas que la interesada posee en jurisdicción de Murillo de rio Leza y Agoncillo: Considerando que á la excepción expuesta le falta la justificación de uno de sus más importantes extremos, cual es el relativo á la pobreza de la madre, no pudiéndose dar valor alguno á las declaraciones testificales que aparecen en el expediente; Vistos el párrafo 2.º, art. 92, regla 8.ª y 11.ª del 93 y párrafo 2.º, art. 106 de la ley de reclutamiento; se acordó confirmar el fallo de la Corporación municipal y declarar definitivamente soldado al mozo con destino á los cuerpos activos del Ejército. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede el art. 174 de la ley para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo y forma que el mismo determina.

**Santa Eulalia Bajera.**

Número 1. Félix Ortigosa Lopez. Voluntario en el quinto Batallón de Artillería de á pié. Se acordó fuese alta en la recluta disponible pasando á la Caja el certificado de existencia.

**Poyales.**

Número 1. Emeterio Heras Miguel. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Examinados los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos número 2, Justo Martinez y Martinez; 3 Diego Dominguez y Martinez; 8 Pablo Martinez y Martinez y 9 Plácido Marin Perez y oidos los interesados del pueblo de Munilla, se acordó confirmar las resoluciones del Ayuntamiento declarando exceptuados á los referidos mozos.

**Munilla.**

Número 8. Matias Merino Martinez. No habiendo justificado la excepción que alegó de mantener á un hermano huérfano, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y siendo alta definitiva.

Número 22. Victoriano Miguel Ibañez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Pendiente de presentación por enfermo. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

**Herce.**

Número 4. Luis Galilea Gallego. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo cubriéndola el número 6 Santiago Atauri Pozo.

**Briñas.**

Número 2. José Maria Anguiano. Medido en Caja y no alcanzando la

estatura de 1 metro 500 milímetros, quedó excluido.

Los mozos Modesto Lopez Martinez número 1. Nicomedes Matute Bastida número 3 y Juan Fernandez Aranguren número 4 presentaron según se les tenia ordenado las certificaciones de defunción de sus respectivos padres.

**Zorraquín.**

Número 1. Ildefonso Capellán Gonzalez. Destinado á la recluta disponible pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Probada la excepción, se acordó quedara afiliado para el caso de guerra.

**Anguiano.**

Número 1. Gregorio Garcia Delgado. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el número 10 Francisco Murga Sáenz.

Número 6. Victor Rueda Soto. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó pasara á la recluta para el caso de guerra y que cubriese cupo el número 12 Jacinto Hernández Garcia.

**Logroño.**

Número 25. Bernabe Echauri Ibarra. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese baja y alta en su lugar el número 55 Agustin Torralba Merino.

**Calahorra.**

Número 40. Juan Gonzalez Lanes. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado. Pendiente de justificar el que se carece de noticias de otro hermano llamado Tomás. Y no habiéndose probado este extremo de la excepción, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo pasara á situación de recluta disponible.

**Aldeanueva de Ebro.**

Número 2. Calixto Muro Saenz. Voluntario en el Regimiento Infantería de Asturias. Se acordó fuese alta en activo pasando á la Caja el certificado de existencia y solicitar la baja del número 11, Luis Perez Mangado que pasa á la recluta.

**Soto de Cameros.**

Número 7. Doroteo Garcia Suso. Reconocido y declarado útil, fué alta en activo y baja el número 8, Victor Reñondo Tejada.

Número 11. Simón Gonzalez Laguna.

Número 13. Juan Elias Herrera.

Número 15. Raimundo Segura Saenz, Pendientes de presentación. Fueron alta en la recluta disponible.

**Guadalajara.**

Número 36. Esteban Albarellos

Saenz. Reconocido y daclarado útil, se acordó fuese admitido con destino á la recluta disponible y remitir á la Comisión permanente de dicha provincia las certificaciones de reconocimiento y talla.

**Reemplazo de 1883.**

**Poyales.**

Número 8, Ignacio Fernández Martinez. Tallado fué declarado corto para activo.

**Rebres.**

Número 1. Teodoro Andrés Vicente Fernandez. Ingresó en concepto de inútil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo pasando á cubrirla el número 4 de Santa Eulalia Bajera, Patricio Calvo Manso.

**Ezcaray.**

Número 15. Francisco Tapia Martinez. Presentó certificación expedida por el Consul de Francia en Bilbao en la que se hace constar que está comprendido en la lista de los que tienen que sortear en aquella Nación.

**Baños de Rioja.**

Número 1. Constantino Ruana. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Pendiente de ampliación de expediente. Examinado este: Resultando que la madre es viuda y los productos de sus bienes ascienden á doscientas treinta y seis pesetas, según declaración pericial: Resultando que otro hermano del mozo ha contraido matrimonio y carece de bienes. Considerando que se hallan bien probados los extremos de la excepción, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

**Nalda.**

Número 6. Arturo Contreras Ortiz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja y alta en su lugar el número 15, Julián Aragón Jimenez.

**Medrano.**

Número 1. Casto Perez Cabezón. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Examinado el expediente se acordó que lo ampliara concediéndole término hasta el 27 del actual.

**Murillo de rio Leza,**

Número 3. Ramón Ruiz y Ruiz. Examinadas las justificaciones practicas y considerando que no se prueba que la reclamación de la excepción que fué otorgada á dicho mozo no se presentó dentro del término que fijó el Ayuntamiento en el bando publicado con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1883, se acordó declarar inadmisibile dicha reclamación.

Reemplazo de 1882.

Nurillo de Rio Leza,

Num. 6. Anselmo Pisón del Campo. Habiéndose justificado la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó que fuese baja en activo y alta en su lugar el num. 11, Florentino Rubio Fernández.

Herce.

Numero 2. Matias Calahorrano y Simón. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando que el hermano se halla extinguiendo la pena de un año, ocho meses y veinte y un días de prisión correccional que le fué impuesta por Consejo da guerra: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el caso 10 del art. 92 de la ley de Reclutamiento, por no servir el hermano personalmente en los cuerpos activos del Ejército, se acordó no haber lugar á la excepción y que el mozo fuese alta definitiva.

Reemplazo de 1881.

Murillo de rio Leza.

Num. 6. José Viguera Ocón Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó fuese baja y alta en su lugar el número 7, Manuel San Juan Marin.

Logroño.

Num. 46. Zacarias Ayala Gil. Filiado en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo pasando á cubrirla el número 48, Pedro Medrano Oñate.

Nalda.

Numero 11. Adrián Jimenez Sampelayo. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó quedara adscrito como tal al Batallón de Depósito.

Alcanadre.

Número 18. Juan Mateo Perez. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta á la recluta en este concepto.

Villalobar.

Número 3. Gregorio de Abajo Bañares. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta como tal en la recluta disponible.

Redimieron dentro de las prescripciones legales, Santiago Aauri de Pozo núm. 6. del cupo de Herce y Estanislao Armentia Sáez núm. 5 del de San Vicente de la Sonsierra, reemplazo actual.

Previa declaración de urgencia, se acordó aprobar y que se pague con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto provincial una cuenta de Agustin Ortoneda, mil ciento veinte y una pesetas veinte y cinco cénti-

mos por la impresión de las listas electorales para Diputados á Cortes correspondientes á los distritos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada.

Accediendo á los deseos expresados por la familia de la demente Brigida Bozalongo, se acordó que esta le sea entregada pero que se le exijan las debidas garantías con el fin de evitar peligro.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Férias.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño

Año de 1884. Mes de Agosto.

#### 2.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza, desbroce y apertura de un trozo de rio en el cauce llamado Bajero y sitio conocido por las Tejeras para conducir las aguas del Pantano de la Gragera ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 23 de Agosto último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	cts.
Por 4 jornales al peón Ramón Orga á 1'75 pesetas uno	7	»
Por 5 id. al id. Cirilo Preñado á 1'75 ptas. uno.	8	75
Por 3 1/2 id. al id. Victor Moreno á 1'75 ptas. uno.	6	12
Por 5 id. al id. Ambrosio Guerrero á 1'75 ptas. uno.	8	75
Por 5 id. al id. Nicolás Nuñez á 1'75 ptas. uno.	8	75
Por 5 id. al id. Mateo Villanueva á 1'75 ptas. uno.	8	75
Por 2 id. al id. Marcelo Melón á 1'75 ptas. uno.	3	50
Por 4 id. al id. Julián Valiente á 1'75 ptas. uno.	7	»
Por 5 id. al id. Alejandro Villanueva á 2 ptas. uno.	10	»
<b>Total.</b>	<b>68</b>	<b>62</b>

Importa esta nota la cantidad de sesenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 4 de Setiembre de 1884.

—El contador, Gregorio España.—  
V. B.º El Alcalde, Francisco Diez.

## Comisaria de Guerra

3.ª DECENA DE JULIO DE 1884.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE LOGROÑO.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase.	Cantidad. Litros.	Precio del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
21	D. José Saenz.	Logroño.	Petroleo.	40	0, 68	27, 20

Logroño 1.º de Agosto de 1884.—El Administrador, José García de Medrano.— V. B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

miento de reservas de Infantería de Marina á que pertenecieron anteriormente y se hace público por medio del «Boletín oficial» para que los interesados sepan su verdadera situación.

Clases.	Nombres.	Puntos de su residencia.
Soldados.	Gabino Arancey Penejo.	Santurdejo.
»	Hilario Diaz Ruiz.	Tirgo.
»	Pedro García Mateo.	Ezcaray.
»	Ciriaco Rueda Cambero.	Alcanadre.
»	Saturrino Burgos Matute.	Alesanco.

Logroño 10 de Setiembre de 1884.—El Comandante Secretario,  
Juan Gonzalez del Castillo.

### Anuncios particulares.

#### ARRIENDO DE YERBAS, en Sartaguda (Navarra).

Se encuentran sin arrendar las yerbas de Sartaguda, propias de la Excma. Sra. Condesa de Santiago.

El que quiera hacer proposiciones, puede dirigirse al que suscribe.

Sartaguda 24 de Agosto de 1884.—El Apoderado General, José Lopez de Goicoechea.

### GOBIERNO MILITAR.

Relación nominal de los individuos de Infantería de Marina que habiendo pasado á la reserva indebidamente vuelven á ser altas en el Batallón Depósito del 2.º Regi-

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 12 de Setiembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	40'6
Idem id. á la sombra	27'6
Temperatura mínima al aire	13'2
Idem id. al reflector	10'4
ALTURA BARO- METRICA . . . . .	á las 9 de la mañana . . . . . 729'4
	á las 3 de la tarde . . . . . 727'7
VIENTO . . . . .	á las 9 de la mañana . . . . . N. E. brisa.
	á las 3 de la tarde . . . . . S. E. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . . .	á las 9 de la mañana . . . . . Cubierto.
	á las 3 de la tarde . . . . . Idem.
Agua evaporada	3,7
Ozono . . . . .	21
Lluvia . . . . .	0

Imp. de F. Martinez.